ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

1STYLE

**DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea

con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia,

igualdad y solidaridad.

- Tomar decisiones democráticamente.

- Gestionar un proyecto de forma cooperativa: reparto de tareas y recursos,

interdependencia positiva, resultados colectivos.

- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa y sus diferentes

departamentos: coordinación, marketing, producción y contabilidad y finanzas

La cooperativa tomará la denominación de 1Style S. Coop., y tendrá su domicilio social

en el I.E.S. Nº 1, c/Puerto de Vegarada, s/n ; C.P 33207 de Gijón, Asturias. Su actividad

principal será la compra-venta de diferentes y variados productos.

Esta cooperativa quedará registrada en el Registro Central de Cooperativas EJE y será

administrada según las reglas de funcionamiento de las cooperativas:

- Promover la participación de los socios trabajadores.

- Administrada por los socios trabajadores.

- Pertenecer a los socios trabajadores.

- Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

**ADHESIÓN Y CAPITAL SOCIAL**

Los socios de la cooperativa son los estudiantes de 4º A curso de la ESO del I.E.S. Nº 1 de

Gijón que han elegido la optativa de EJE y que promueve su creación y solicitan su registro.

Cada miembro deberá realizar una aportación de capital, que además de fuente de

financiación, hará que los socios de la cooperativa se comprometan a alcanzar los objetivos de

la misma y a respetar sus reglas de funcionamiento.

El capital social de la cooperativa estará constituido por todas las aportaciones realizadas

por los socios.

Para adquirir la condición de socio, cada miembro de la empresa deberá aportar un capital

inicial de 5 euros, pudiendo ampliarse dicha aportación con posterioridad si así se decide por

mayoría absoluta en la Asamblea de Socios.

Una vez realizada la aportación, cada socio miembro recibirá un certificado que acredite su

condición de socio. La propiedad de la aportación social será intransferible.

El realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la

devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

La devolución del capital social se realizará previamente a la disolución de la empresa y una

vez satisfechas todas las deudas contraídas por la misma.

En el caso de que un socio abandonase la cooperativa antes de su fecha de disolución (final del

curso), tendrá derecho a la devolución del capital inicial (en caso de haber desempeñado de

forma correcta sus funciones en la empresa y que exista justificación para su marcha), pero

no tomará parte en el reparto de excedentes si los hubiere.

**DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el

Registro Central de Cooperativas EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso

escolar.

**ASAMBLEAS Y REUNIONES**

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará otra asamblea

general al final del curso (fecha a determinar). La convocatoria se hará llegar a los socios con

al menos una semana de antelación, indicándose el correspondiente orden del día. En dicha

Asamblea Final se presentará a los socios una memoria final con el estado de cuentas de la

empresa y se aprobará el reparto de excedentes si los hubiera.

Se decide que un 10% del excedente, una vez pagadas deudas de la compañía y devuelto a los

socios el desembolso inicial, se donará a una obra social a decidir por los miembros de la

Asamblea.

Se celebrará una reunión ordinaria por mes, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias

en cualquier momento con la petición de al menos el 35% de los socios. Para que los acuerdos

tomados en asambleas o reuniones sean válidos, éstas deben contar son la presencia de al

menos el 50% de los socios más uno.

**SOCIOS: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DERECHOS:**

La condición de socio otorgará los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la empresa

- Ser elector y elegible para los cargos sociales

- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás

órganos de los que forme parte.

- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa

( y nunca exclusivamente a la aportación del capital desembolsado)

**OBLIGACIONES:**

La condición de socio obliga a sumir los siguiente deberes:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General

- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.

- Participar en el objeto social de la cooperativa.

- Aceptar los cargos sociales para los que fuese elegido, y asumir las responsabilidades.

- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

**ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la

Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

La compañía se organizará en cuatro áreas funcionales o departamentos: **Nuevas**

**Tecnologías, Compra-venta, Marketing y Contabilidad y Finanzas**. Los distintos miembros de

cada departamento se responsabilizarán ante la empresa del cumplimiento de las tareas que

les han sido encomendadas.

La Asamblea General elegirá a los representantes que formarán el Consejo de Administración.

Dicha Asamblea ha decidido (en votación y por mayoría) nombrar a los siguientes

representantes:

**Presidente:** David Ferreiro Fernández

**Secretario:** Pelayo Álvarez Brecht

**Tesorero:** Diego Álvarez Reyero

Dichas personas constituirán el Consejo Rector de la compañía y serán las únicas autorizadas

para representar a la empresa y firmar documentos en su nombre.